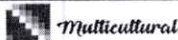




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 02 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.345.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Memorando N° 616, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, de la Dirección de Seguridad Pública, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 706, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita trato directo con "**Servicios BPSYSTEM Ltda.**", para adquirir licencia (software) de uso de plataforma en servicios "Sistema Gestión de Seguridad SGS" cuyo objetivo principal es contar con sistemas de información, orientados a la seguridad por medio de procesamientos en plataforma, que ayuda a gestionar emergencias, problemas vecinal y/o denunciar hechos delictivos de forma simple y oportuna, para ser utilizados por personal de Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Emergencia; Que con la finalidad de contribuir en la disminución los niveles de violencia, la inseguridad, especialmente los niveles de delitos violentos en la Comuna de Alto Hospicio, es que se debe fomentar las medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en implementar las medidas necesarias para ello. Teniendo como objetivo reducir o mitigar los efectos de aquellos factores de riesgo que facilitan la ocurrencia de delitos en espacios públicos y privados, para mejorar la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna; Que la Subsecretaría de Prevención del Delito ha clasificado nuestra Comuna a nivel Nacional en el puesto número 15 de mayores índices de vulnerabilidad, esto con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión del sistema para contribuir a la prevención del delito y disminución de la violencia para mejorar las condiciones de vida de los habitantes; Que, siendo esta Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, creada hace un año aproximadamente tiene la necesidad de implementar lo necesario dentro de las posibilidades que cuenta el Municipio, entregando en lo posible las herramientas a funcionarios Municipales para brindar el apoyo a la ciudadanía, y carabineros de la comuna con algunos procedimientos que la ley faculta; Que se requiere contar con sistema de información orientados a la gestión Municipal y conjuntamente a la seguridad por medio de herramientas de procesamientos de datos que nos permita monitorear, almacenar, controlar entre otros, mediante computador, Tablet y teléfonos celulares; Que la empresa "Servicios BPSYSTEM Ltda.", se encuentra en Mercado Público, cuenta con certificado de propiedad del programa computacional titulada Sistema Gestión de Seguridad, con inscripción de propiedad intelectual que se encuentra acreditado mediante Certificado N°2023-A-4443, por lo cual se adjunta acreditación de dicha propiedad intelectual otorgado mediante certificado extendido por Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales Don Claudio Ossa Rojas; La empresa de Servicios BPSYSTEM Ltda., en la actualidad se encuentra entregando este Servicio en Municipalidad de Putaendo, Municipalidad Quilicura; Servicios de prestación a Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente de Santiago, y en tramitación de compra por estos mismos servicios con Municipalidad de El Tabo, El Quisco, Maipú, se adjunta documentación; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **"Servicios BPSYSTEM Lda."** RUT 76.394.227-9., para adquirir licencia (software) de uso de plataforma en servicios **"Sistema Gestión de Seguridad SGS"** cuyo objetivo principal es contar con sistemas de información, orientados a la seguridad por medio de procesamientos en plataforma, que ayuda a gestionar emergencias, problemas vecinal y/o denunciar hechos delictivos de forma simple y oportuna, para ser utilizados por personal de Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Emergencia, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátese por trato directo a con **"Servicios BPSYSTEM Lda."**, por un valor **único y total de \$4.738.247.- (Cuatro millones Setecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido**, -60 UTM mes de septiembre 2024 \$66.362.-, por los servicios de 12 meses según consta en cotización.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Los gastos serán imputados a la cuenta **215.22.09.999**, del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Seguridad Pública

Adm. Municipal

Encargado Portal